

a los opositores que habían superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos, entre otros, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 5 de mayo de 1992.

Realizada por doña Margarita Valdés Díaz, con documento nacional de identidad número 11.413.435, especialidad de Inglés, la fase de prácticas prevista en la base 10 de la orden de 5 de mayo de 1992,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar apta en la fase de prácticas y seleccionada en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Margarita Valdés Díaz, con documento nacional de identidad número 11.413.435, especialidad de Inglés.

Segundo.—El régimen jurídico-administrativo de esta Profesora, a la que se declara apta en la fase de prácticas, será, hasta su toma de posesión como funcionaria de carrera, el de funcionaria en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante esta Dirección General de Personal y Servicios, recursos de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido, en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de octubre de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26603 RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Industria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría de Estado de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas.

Vacantes puestos de trabajo en la Secretaría de Estado de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Secretaría de Estado de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Resolución, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrolla con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Resolución.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y excedentes para el cuidado de hijos.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios de Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero:

3.1 Funcionarios con dos años de permanencia, desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo.

3.2 Funcionarios que, aún no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, tengan destino definitivo en el ámbito de esta Secretaría de Estado.

3.3 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Industria.

3.4 Los funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación o aquéllos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.—La valoración de los méritos para los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos.—Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinen en el anexo I de esta convocatoria hasta un máximo de 10 puntos.

2. Grado personal consolidado.—Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

3.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos puntos al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos puntos al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o servicios en Comunidades Autónomas y que no tengan reserva de puesto de trabajo o que, estando en dichas situaciones, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 y 10, según pertenezcan, respectivamente al grupo A, B, C o D.

3.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de tres puntos.

4. Cursos.—Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o de aprovechamiento se otorgará hasta medio punto por cada curso, con un máximo de tres puntos.

5. Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en los apartados 2, 3, 4 y 5, de la base cuarta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Resolución, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por las Secretarías Generales u Organismos similares de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina al artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino. Asimismo, adjuntarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 1 de la base cuarta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Resolución, se presentarán en el Registro General (paseo de la Castellana, 160), en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base quinta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base citada.

Octava.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados según el orden establecido en la base cuarta.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de ocho puntos.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

Novena.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

El Secretario general del Organismo que actuará como Presidente.

Dos funcionarios, que podrán variar, en representación del Departamento al que pertenecen los puestos convocados.

Un Inspector de Servicios del Ministerio.

Un funcionario del Área de Recursos Humanos.

El Jefe de Área de Recursos Humanos del Organismo, que actuará como Secretario.

Podrán formar parte de esta Comisión de Valoración un representante que designe cada una de las organizaciones sindicales siguientes: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.), ELA-STV (Eusko Languilleen Alkartasuna-Solidaridad de Trabajadores Vascos) y CIG (Convergencia Intersindical Galega).

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Por Resolución de esta Secretaría de Estado se efectuará el nombramiento de los participantes en la Comisión de Valoración,

antes del inicio de sus reuniones, que se publicará en los tabloneros de anuncios del Departamento para conocimiento general y en su caso, ejercicio de las acciones procedentes reguladas en la legislación vigente sobre actuación de los Organos Colegiados.

Décima.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Secretaría de Estado de Industria en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La Resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la Resolución del presente concurso se deberá expresar necesariamente junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa del procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del concurso. Si dicha Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio donde ha obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, esta Secretaría de Estado de Industria acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Duodécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1993.—El Secretario de Estado de Industria, P. D. (Resolución de 16 de julio de 1991 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

A N E X O I

Núm. de Orden	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Núm. Puestos	LOCALIDAD	Nivel Compl. destino	Complemento Específico Anual	ADSCRIPCION				DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
						AD	GR	Cuerpos	Titulación Académica		Méritos	Punt. máx.
1	UNIDAD DE APOYO (Dirección General) Auxiliar de Informática N.12	1	MADRID	12	172.524	AE	D	EX11		Realización de funciones de secretaria de apoyo a Dirección en el entorno informático.	Tratamiento de textos. Manejo de bases de datos. Conocimientos de Inglés y/o Francés. Experiencia en puesto similar.	3 2 2 3
2	SECRETARIA GENERAL Jefe Negociado Coordinación Administrativa.	1	MADRID	16	62.832	AE	CD	EX11		Remisión de expedientes a Tribunales. Notificación de emplazamiento a los interesados.	Conocimientos en la tramitación de expedientes en las distintas modalidades de Propiedad Industrial. Experiencia en remisión de expedientes a los Tribunales. Experiencia en la notificación de emplazamientos. Conocimientos de Word Perfect.	4 3 2 1
3	Jefe Negociado Nóminas e Indemnizaciones	1	MADRID	14	62.832	AE	CD	EX11		Apoyo en la elaboración de nóminas y gestión de pagos de indemnizaciones. Confección de documentos soporte de SICAI.	Experiencia en gestión de nóminas y apoyo a pagos de indemnizaciones. Experiencia en aplicación SICAI.	4 4
4	Ayudante de Administración N.14	1	MADRID	14	280.956	AE	C	EX11		Atención al público y recepción de documentación de expedientes de las distintas modalidades de Propiedad Industrial.	Experiencia en contabilidad. Experiencia en atención al público. Conocimientos de Propiedad Industrial.	2 3 5 2
5	Auxiliar de Oficina N.12	2	MADRID	12	280.956	AE	D	EX11		Atención al público y recepción de documentación.	Experiencia en atención al público. Conocimientos de Propiedad Industrial.	4 4
6	Auxiliar de Oficina N.10	2	MADRID	10	280.956	AE	D	EX11		Atención al público y recepción de documentación.	Experiencia en atención al público. Conocimientos de Propiedad Industrial.	2 5 3 2
7	PATENTES Y MODELOS Técnico Superior Examinador N.26	2	MADRID	26	1.008.948	AE	A	EX11	2A012	Examen técnico de patentes. Informe sobre el estado de la técnica. Asistencia a reuniones Internacionales	Amplia experiencia en examen y clasificación de Patentes y en informe sobre el estado de la técnica. Experiencia en la utilización de bases de datos de litaturura técnica. Conocimiento de Inglés y/o Francés.	6 2 2

Núm. de Orden	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Núm. Puestos	LOCALIDAD	Nivel Compl. destino	Complemento Específico Anual	ADSCRIPCION				DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
						AD	GR	Cuerpos	Titulación Académica		Méritos	Punt. máx.
8	Técnico Superior Examinador N.24	1	MADRID	24	570.660	AE	A	EX11	2A012	Examen técnico y clasificación de Patentes. Informes sobre el estado de la técnica y asistencia a reuniones internacionales.	Experiencia en examen y clasificación de Patentes. Amplios conocimientos de Inglés, Francés y/o Alemán	6 4
9	Jefe Sección Clasificación Internacional de Patentes	1	MADRID	24	62.832	AE	AB	EX11		Examen documentación técnica de Patentes.	Experiencia en tramitación de expedientes. Experiencia en elaboración informes.	6 4
10	Jefe Negociado N.16	1	MADRID	16	62.832	AE	CD	EX11		Tramitación de expedientes administrativos de Patentes y Modelos.	Experiencia en tramitación de expedientes administrativos de Propiedad Industrial. Experiencia en tramitación de expedientes de carácter general.	6 4
11	SIGNOS DISTINTIVOS Jefe Servicio Examen Marcas Productos.	1	MADRID	26	1.107.984	AE	A	EX11		Dirigir y coordinar las Secciones de Marcas de Productos. Estudio y firma de los expedientes que presenten mayor complicación, así como la supervisión de la tramitación e incidencias de los expedientes que le son	Conocimientos profundos de la legislación aplicable a Signos Distintivos. Experiencia en la tramitación y resolución de expedientes de Signos Distintivos.	6 4
12	Jefe Sección Marcas Internacionales 1 y 2	1	MADRID	24	570.660	AE	AB	EX11		Dirigir las tareas de examen de expedientes de Marcas Internacionales y firmar las propuestas de resolución de las mismas así como las funciones que corresponden a la Sección en orden a la tramitación e incidencias de estos expedientes.	Conocimiento de la legislación aplicable en la materia. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos. Nociones de francés o Inglés.	5 3 2
13	Jefe Sección N. Comerciales y R. Establecimientos	1	MADRID	24	389.388	AE	AB	EX11		Dirigir las tareas de examen de Nombres Comerciales y Rótulos de Establecimiento, y firmar las propuestas de resolución de los mismos, así como las funciones correspondientes a la Sección en orden a la tramitación e incidencias de estos expedientes.	Conocimiento de la legislación en materia de Propiedad Industrial. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos.	5 5
14	Jefe Sección Actuaciones Administrativas.	1	MADRID	24	62.832	AE	AB	EX11		Todo lo relativo al control de pagos, asientos, modificaciones, comunicaciones y rectificaciones de los mismos. Firma de las propuestas de caducidad de los Signos Distintivos. Revisión y control de los asientos en los libros-registro de las sentencias, recursos, embargos e hipotecas.	Experiencia en la tramitación de Signos Distintivos. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos.	5 5

Núm. de Orden	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Núm. Puestos	LOCALIDAD	Nivel Compl. destino	Complemento Especifico Anual	ADSCRIPCION				DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
						AD	GR	Cuerpos	Titulación Académica		Méritos	Punt. máx.
15	Jefe de Sección Marcas Productos 1 y 2 (Sección 2ª)	1	MADRID	24	570.660	AE	AB	EX11		Dirigir las tareas de examen de expedientes de Marcas de Productos y firmar las propuestas de resolución de las mismas, así como las funciones correspondientes a la Sección en orden a la tramitación de incidencias de estos expedientes. Examen y resolución de expedientes de Signos Distintivos.	Conocimiento de la legislación en materia de Propiedad Industrial. Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	5 5
16	Examinador N.20	2	MADRID	20	314.340	AE	BC	EX11		Examen y resolución de expedientes de Signos Distintivos.	Formación en Propiedad Industrial. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos. Formación en Propiedad Industrial. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos.	5 5
17	Examinador N.18	1	MADRID	18	314.340	AE	BC	EX11		Examen y resolución de expedientes de Signos Distintivos.	Formación en Propiedad Industrial. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos.	5 5
18	INFORMACION TECNOLOGICA Jefe Servicio Sistemas Informáticos.	1	MADRID	26	1.246.476	AE	AB	EX11		Técnica de Sistemas y/o Comunicaciones o Producción.	Experiencia en técnica de sistemas en GCOSB u otros sistemas operativos de MAINFRAMES. Experiencia en producción en sistemas grandes y/o medianos. Experiencia en el diseño y mantenimiento de redes de comunicaciones. Conocimientos de Inglés y/o Francés.	3 2 3
19	Jefe Servicio de Sistemas Informáticos.	1	MADRID	26	1.246.476	AE	AB	EX11		Dirección de Proyectos Informáticos.	Experiencia en dirección de proyectos informáticos complejos (grandes sistemas cliente-servidor...). Experiencia entornos GCOSB, UNIX y MS2. Se valorara experiencia en MISTRAL. Experiencia en proyectos de seguimiento de expedientes, estructura Codasyl y PACBASE. Conocimiento de Propiedad Industrial. Conocimientos de Inglés y/o Francés.	2 2 3 2
20	Jefe Sección Sistemas Informáticos.	1	MADRID	24	1.008.948	AE	AB	EX11		Encargado de la Unidad de Apoyo Microinformático. Coordinación y seguimiento de proyectos informáticos con la Oficina Europea de Patentes y otras Oficinas de Propiedad Industrial.	Experiencia en proyectos e instalaciones de microinformática. Conocimiento y experiencia en comunicaciones y redes de area local. Experiencia en Propiedad Industrial. Conocimientos de Inglés y/o Francés.	5 2 3

Núm. de Orden	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Núm. Puestos	LOCALIDAD	Nivel Compl. destino	Complemento Específico Anual	ADSCRIPCION				DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
						AD	GR	Cuerpos	Titulación Académica		Méritos	Punt. máx.
21	Analista Funcional.	1	MADRID	20	819.096	AE	BC	EX11		Realización de análisis funcional de aplicaciones de publicación electrónica y mantenimiento de los existentes.	Experiencia demostrable en sistemas de publicación electrónica. Conocimientos del sistema operativo UNIX, programación en C y bases de datos relacionales. Conocimiento de Propiedad Industrial.	5 3 2
22	Analista Programador.	1	MADRID	18	511.260	AE	BC	EX11		Tareas de Análisis y programación.	Experiencia demostrable en lenguaje COBOL y base de datos sobre sistemas grandes y/o medianos. Se valorará la experiencia en entornos GCOSB.	10
23	Analista Programador.	1	MADRID	18	511.260	AE	CD	EX11		Tareas de Análisis y programación.- Instalación de Hardware y Software, apoyo y solución a problemas de usuario.	Experiencia demostrable en microinformática e instalaciones de Hardware y Software. Experiencia en redes de area local. Experiencia en base de datos y paquetes integrados y lenguaje Clipper.	3 3 4
24	Auxiliar Oficina N.10	1	MADRID	10	280.956	AE	D	EX11		Atención al público en los tramites de las peticiones de servicio de información tecnológica.	Experiencia en atención al público. Conocimientos de ofimática.	4 6
25	ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES Técnico Superior N.24	1	MADRID	24	570.660	AE	A	EX11		Elaboración de Informes sobre cuestiones de Derecho Nacional e Internacional. Apoyo a las Unidades de Estudios y Relaciones Internacionales especialmente en: - Control de la biblioteca jurídica (entrada de libros, revistas etc.). - Seguimiento en ejecución de cursos de becarios nacionales e iberoamericanos. - En la elaboración del CD-ROM Dopales Primeras. Seguimiento de la evolución de la actividad del departamento.	Amplios conocimientos de Propiedad Industrial. Excelente conocimiento de Inglés y buen conocimiento de otros idiomas Comunitarios. Buen manejo de bases de datos, sistema de tratamiento de textos y sistemas CD-ROM. Experiencia en Reuniones Internacionales. Experiencia en la elaboración de informes.	2 2 3 1 2
26	Jefe Negociado Documentación Bibliografía Jurídica.	1	MADRID	18	62.832	AE	CD	EX11		Planificación y organización de la Biblioteca Jurídica del Departamento. Archivo sistematizado de la documentación. Participar en el diseño y ejecución del archivo informático jurisprudencial en fase de desarrollo. Elaboración de resúmenes y selección de documentaciones relevantes.	Amplios conocimientos sobre Propiedad Industrial. Buenos conocimientos jurídicos. Buen conocimiento de Inglés y capacidad para leer Francés. Manejo de sistemas de tratamiento de textos y bases de datos.	3 3 2 2

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C • Administración del Estado
 - A • Autonómica
 - L • Local
 - S • Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo-el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

SOLICITUD de participación en el Concurso convocado por el Ministerio de Industria y Energía por Resolución de _____ (B.O.E. _____)

DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
DOMICLIO (Carr. Localidad)			Teléfono (prefijo)
CURSOS IMPARTIDOS POR EL SOLICITANTE			
CENRO	MATERIA	FECHA	DURACION
Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la base segunda apartada <input type="checkbox"/>			
Se acompaña petición conyugal Base 3ª SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		DISCAPACIDAD (Base _____) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Conyuge destino previo en localidad solicitada SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Tipo discapacidad..... Adaptaciones previas (resumen).....	

PUESTOS QUE SE SOLICITAN (ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA DEL SOLICITANTE) (*)			
Orden Preferencia	Nº en el Anexo I	Nivel C.D. según Anexo I	C. Especiales según Anexo I

En _____ de _____ de 1.9__

Firma

(*) Pueden, en caso de necesidad utilizarse cuantos ejemplares sean precisos.